



## MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR

### Requisitos de Acceso

- Residir preferentemente en barrios, pueblos o colonias ubicadas en zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad de la Ciudad de México, que sean consideradas en la convocatoria correspondiente.
- Para acreditar la residencia, deberán presentar Credencial para Votar vigente y comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, el cual no debe ser mayor a tres meses. Se tomará como comprobante de domicilio los siguientes: recibo de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular) o boleta predial.
- La presentación de proyectos podrá realizarse con colaboración de organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinas y vecinos e instituciones académicas.
- Presentar propuesta de proyecto en el formato que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio.
- Acta de la realización de la Asamblea Vecinal emitida por la Coordinación General de Participación Ciudadana, a través de la Dirección General Territorial o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en la Alcaldía que corresponda.
- Sólo se podrá registrar un Proyecto de Mejoramiento Barrial por barrio, colonia o pueblo participante. Cuando existan diferentes propuestas, éstas deberán consensarse entre los diferentes actores de la comunidad para construir un sólo proyecto que deberá ser aprobado en Asamblea Vecinal.
- Ubicación comprobada del proyecto preferentemente en un barrio, pueblo o colonia situada en una zona de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad.
- Apegarse a los tiempos establecidos en la convocatoria.



Pueden participar todos los pueblos, barrios o colonias que requieran de acciones de mejoramiento, sobre todo aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana. Quedan excluidos los asentamientos irregulares en suelo de conservación salvo aquellos que se encuentren en proceso de regularización. En tal caso la Alcaldía deberá emitir un dictamen favorable o en su caso, de las autoridades ambientales competentes.

Para poder participar en el concurso, es requisito indispensable que las personas promoventes soliciten a la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, la organización de una Asamblea Vecinal en la cual se manifieste de manera libre su voluntad de avalar o no el Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario que les sea presentado. Sólo en caso afirmativo, la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio emitirá una constancia donde valide la realización de la Asamblea Vecinal y confirme el aval del Proyecto, con la participación de la Dirección General Territorial o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en la Alcaldía que corresponda.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE INFORMACIÓN  
PARA EL BIENESTAR